

RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2021-020

Ing. Adrián Daniel Haro Haro
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
EP EMSEGURIDAD

CONSIDERANDO:

- Que,** con Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, se expidió la Constitución de la República del Ecuador, cuya última reforma fue el 25 de enero de 2021;
- Que,** el Artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento”;*
- Que,** el artículo 226 Ibídem manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 ibídem indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 315 ibídem dispone que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** con Registro Oficial No 303 de 19 de octubre de 2010, se expide el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, cuya última reforma fue el 19 de abril de 2021;
- Que,** el literal b) del artículo 84 del Código, establece como función del gobierno autónomo descentralizado municipal: *“Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”;*
- Que,** el literal d) del artículo 84 Ibídem establece: *“implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal”;*

Resolución No.

- Que,** el literal q) del artículo 84 *ibidem* establece “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”;
- Que,** el artículo 148 *ibidem* manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos”;
- Que,** mediante Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre del 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que contiene disposiciones que regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas;
- Que,** el numeral 2 del artículo 5 *ibidem*, faculta a los gobiernos autónomos de creación de empresas públicas por acto normativo legalmente expedido;
- Que,** la Resolución No. C-0098, sancionada el 29 de enero del 2009, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió instaurar de manera permanente como programa del “Eje Social”, la campaña de participación ciudadana “Vivamos las Fiestas en Paz”;
- Que,** el artículo 2 *ibidem* establece que: “La Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EMSEGURIDAD-Q), será la encargada de su financiamiento y ejecución quedando facultada para establecer alianzas estratégicas, contratar con organizaciones y/o profesionales especializados en el tema”;
- Que,** mediante Resolución No. C 182 suscrita el 22 de junio del 2017, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió en su artículo 1 que: “En el artículo 1 de la Resolución No. C 0098, sustitúyase el texto “Vivamos la Fiesta en Paz”, por el siguiente texto: “encaminada a transversalizar la prevención del consumo de alcohol, por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de las Fiestas de Quito de cada año. A fin de garantizar la participación ciudadana y avanzar en la construcción de una política pública de convivencia en las Fiestas de Quito, la Empresa a cargo del financiamiento de este programa, promoverá anualmente un concurso de propuestas entre colectivos y organizaciones de la sociedad civil, conformado preferentemente por jóvenes, para escoger a la entidad ejecutora”;
- Que,** mediante Resolución No. EMS-GG-2018-016, de 05 de junio de 2018, el ex Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, resolvió aprobar y expedir el REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO;

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo del 2019, se expide el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; dicha norma en su artículo Art. 1.2.69, indica: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”;*
- Que,** en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD, resolvió: *“por unanimidad designar al señor Adrián Daniel Haro Haro para desempeñar el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD...”;* de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c, del artículo 91 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, con Acción de Personal No. 043-2019, de 29 de junio de 2019;
- Que,** mediante memorando Nro. EMS-DA-2021-0364-M de 16 de marzo de 2021 el Ing. Henry Acaro, Director Administrativo informa al Ing. Adrián Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, que, *“Considerando que hasta la presente fecha no se ha tenido respuesta sobre la duplicidad de actividades con el programa SIPAQ que lleva a cabo la Secretaría de Salud del DMQ; y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Resolución Nro. EMS-GG-2018-016 de 05 de junio del 2018, se solicita a usted autorizar el inicio de la etapa preparatoria para la “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”;*
- Que,** con fecha 17 de marzo de 2021, a través de comentario inserto en la hoja de ruta que acompaña al memorando Nro. EMS-DA-2021-0364-M de 16 de marzo de 2021, el Ing. Adrián Haro, Gerente General dispone a la Dirección Administrativa, *“Autorizado, continuar con el trámite correspondiente acorde a la normativa legal vigente”;*
- Que,** a través de memorando Nro. EMS-DA-2021-0540-M de 16 de abril del 2021 el Ing. Henry Acaro, Director Administrativo solicita al Ing. Alex Lozano, Director Financiero la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD \$ 70.000,00 (Setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100);
- Que,** la Dirección Financiera con fecha 19 de abril 2021, emite la certificación presupuestaria Nro. 312 por el valor de USD \$ 70.000,00 (Setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100), con cargo a la partida presupuestaria 780204000 “Al sector privado no financiero”;
- Que,** con fecha 29 de abril 2021, la Dirección Administrativa realiza los términos de referencia para la *“PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”;*

- Que,** a través de memorando No. EMS-DA-2021-0670-M, de 12 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa remite al Ing. Adrián Haro, Gerente General, el expediente para que se continúe con el trámite para la PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO;
- Que,** mediante comentario inserto en la hoja de ruta No EMS-DA-2021-0670-M, de 12 de mayo de 2021, la Gerencia General, dispone a la Dirección Jurídica, revisión, análisis y continuidad con trámite correspondiente;
- Que,** mediante memorando No. EMS-DJ-2021-0357-M, de 18 de mayo de 2021, el Mgs. Víctor Velasteguí, Director Jurídico, solicitó al Lic. Fabián Taco, Comunicador, realice la publicación de la Convocatoria para la presentación de propuestas técnicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de Fiestas de Quito, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección Administrativa;
- Que,** mediante memorando No. EMS-GG-20201-0351-M, de 25 de mayo de 2021, el Lcdo. Fabián Taco, Comunicador social, pone en conocimiento a la Dirección Jurídica, los canales de los cuales se publicó la convocatoria para presentación de las propuestas del proyecto, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO;
- Que,** mediante memorando No. EMS-GG-2021-0347-M, de 21 de mayo de 2021 el Ing. Adrián Haro, Gerente General, delega al Mgs. Víctor Velasteguí, Director Jurídico, como secretario de la Comisión de Evaluación;
- Que,** mediante memorando No. EMS- DJ-2021-0374-M de 27 de mayo de 2021, se enfatizó al Lcdo. Fabián Taco, Comunicador Social, lo solicitado por parte de la Dirección Administrativa para que se realicen las gestiones necesarias para la publicación de la Convocatoria con los medios escritos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante memorando No. EMS-DJ-2021-0378-M de 30 de mayo de 2021, la Dirección jurídica pone en conocimiento del Ing. Adrián Haro, Gerente General, que el Lic. Fabián Taco, Comunicador, no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. EMS-GG-2018-016, de 05 de junio de 2018, esto es no se realizó la publicación de la Convocatoria por medios escritos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, y remitió nuevamente el expediente físico y digital, para que la Dirección Administrativa re programe el cronograma establecido para llevar a cabo el proyecto de PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO;

- Que,** mediante comentario inserto en la hoja de ruta No. EMS-DJ-2021-0378-M de 30 de mayo de 2021, el Ing. Adrián Haro, Gerente General, solicitó al Ing. Edwin Ramos, Director Administrativo: *“Señor Director por favor su revisión y continuar con las acciones conforme la recomendación de la Dirección Jurídica, en cuanto a la reprogramación”*;
- Que,** a través de memorando No. EMS-GG-2021-0363-M de 27 de mayo de 2021, el Lcdo. Fabián Taco, comunica a la Dirección Jurídica que la Convocatoria se publicó en la página web, redes sociales de la Institución y medios de comunicación municipales en base al cronograma establecido por la Dirección Administrativa;
- Que,** a través de memorando No. EMS-DA-2021-0766-M, de 1 de junio de 2021, la Dirección Administrativa, remite a Gerencia General los Términos de Referencia actualizados con la reprogramación del cronograma y se comunica que se solicitó al Lcdo. Fabián Taco realizar la Convocatoria respectiva;
- Que,** mediante memorando No. EMS-DJ-2021-0390-M de 3 de junio de 2021, el Mgs. Víctor Velasteguí, Director Jurídico, solicitó al Lic. Fabián Taco, Comunicador Social, se dé cumplimiento a lo señalado por la Dirección Administrativa en la publicación de la Convocatoria para la *“PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”*;
- Que,** mediante Oficio No. EMS-GG-2021-0655-O, de 3 de junio de 2021, la Gerencia General solicitó al Director de Radios Metropolitanas, Lcdo. Luis Oswaldo Morocho Ampudia, autorice el pautaaje en Radio Pacha FM, sobre la convocatoria para las personas naturales, colectivos, y organizaciones de la sociedad sin fines de lucro, que demuestren su capacidad técnica y operativa para el desarrollo de la campaña de prevención de consumo de alcohol y otras drogas en el Distrito Metropolitano de Quito, para participar en el proyecto de PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO;
- Que;** a través de oficio No. EMS-GG-2021-0691-O de 10 de junio de 2021, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, convocó a los Miembros de la Comisión, a la apertura y calificación de LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-SS-2021-0983-OF, de 11 de junio de 2021, la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, delega a la Psicóloga Maribel Romero, Coordinadora General del Proyecto SIPAQ, quien asistirá en calidad de delegada de la Secretaria de Salud;

- Que,** con Acta No. 1 de Calificación de Propuestas Técnicas Metodológicas de 14 de junio de 2021, se dejó constancia que no existió el cuórum reglamentario dejando constancia en la mencionada acta que se volverá a notificar la convocatoria para una nueva fecha y hora para realizar la calificación.
- Que,** a través de oficio No. EMS-GG-2021-0708-O de 14 de junio de 2021, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, convoca por Segunda ocasión a la Comisión de Evaluación para la apertura y calificación de LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO;
- Que,** a través de oficio No. GADDMQ-SIS-2021-0616-0 de 14 de junio de 2021, la Secretaría de Inclusión Social, pone en conocimiento del Ing. Adrián Haro, Gerente General, que el Mgt. Javier Madera, Asesor de la Secretaria de Inclusión Social, asistirá como delegado a la convocatoria prevista.
- Que,** con Acta No. 2 de Calificación de Propuestas Técnicas Metodológicas de 15 de junio de 2021, los miembros de la Comisión de Evaluación indicaron que: *“al no existir el cuórum reglamentario correspondiente, se deja constancia que la próxima reunión se la realizará de manera presencial en las oficinas de la EP EMSEGURIDAD, ubicada en el Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores, el 17 de junio de 2021 a las 09h00 para la calificación de las PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”.*
- Que,** mediante memorando No. EMS-GG-2021-0400-M de 16 de junio de 2021, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, delega a la Directora Jurídica la Abg. María Alejandra del Alcázar Flores como Secretaria de la Comisión de Calificación y Evaluación;
- Que,** a través de oficio No. EMS-GG-2021-0712-O de 15 de junio de 2021, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, convoca por Tercera ocasión a la Comisión de Evaluación para la calificación de LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO;
- Que,** con Acta No.3 de Calificación de Propuestas Técnicas Metodológicas de 17 de junio de 2021, los miembros de la Comisión de Evaluación procedieron a la apertura de la única propuesta presentada e indicaron que: *“Toda vez mantenida la reunión en cumplimiento a la convocatoria realizada mediante oficio No. EMS-GG-2021-0712-O, con fecha 15 de junio de 2021, la presente Comisión Evaluadora acuerda en unanimidad declarar desierto el proceso “PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”, en razón de no cumplir el oferente con los requisitos mínimos de los parámetros de la evaluación establecidos en los Términos de Referencia. Por lo expuesto, la Comisión recomienda establecer un plan comunicacional,*

realizar una sociabilización con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; y la Secretaría Nacional de Comunicación así como la revisión de los Términos de Referencia por parte de los miembros delegados de la Comisión de Evaluación, a fin de cumplir con un adecuado y correcto proceso de PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO, y de contar con una propuesta preventiva de calidad llevada a cabo a través de una campaña para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los eventos y festividades durante la programación de fiestas de Quito a ser desarrollados por la EP EMSEGURIDAD, bajo el cumplimiento de la normativa vigente y a entera satisfacción de la ciudadanía”;

Que, mediante memorando No. EMS-DJ-2021-0433-M de 24 de junio de 2021, la secretaria de la Comisión de Evaluación, puso en conocimiento del Gerente General el Acta No. 3, en el que la Comisión de Evaluación recomendó declarar desierto el concurso; y, solicitaron se establezca un plan comunicacional, una sociabilización y su revisión de los Términos de Referencia de las ofertas a presentarse;

Que, mediante comentario inserto en la hoja de ruta correspondiente al memorando señalado en el considerando anterior, el Ing. Adrián Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, dispuso a la Ab. Alejandra Del Alcázar, Directora Jurídica y Secretaria de la Comisión: “Autorizado, por favor proceder conforme recomendaciones”;

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el artículo 18 literales b) y c) del REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO; y, acorde a lo dispuesto en Resolución C-182.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el concurso de “PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución de Desierto, en la página institucional <http://www.emseguridad-q.gob.ec>

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Jurídica la reapertura del proceso de conformidad con lo que dispone el segundo inciso del artículo 18 del Reglamento para la Presentación de “PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”, expedido mediante Resolución No. EMS-GG-2018-2016 de 5 de junio de 2018.



Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, los 25 de junio de 2021

Ing. Adrián Daniel Haro Haro
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP
EMSEGURIDAD

RAZÓN.- siento por tal que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, a los 25 días del mes de junio de 2021.

LO CERTIFICO: Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días de junio 2021

Dra. Martha Gaibor
SECRETARIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

Elaborado por:	K. Reyes	
Revisado por:	A. Del Alcázar	